

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO. 68093	CAUSA NRO.
12969/2010	
AUTOS:"GAUNA MARIA CRISTINA C/ LESSIVER S.R.L. Y OTRO S/ ACCIDENTE-ACCION CIVIL"	
JUZGADO NRO.66	SALA I

Buenos Aires, 20 de marzo de 2017.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto representación letrada de la parte demandada a fs. 514, que apela por considerar elevados los honorarios en la etapa de ejecución regulados al letrado de la parte actora a fs. 513.

Y CONSIDERANDO:

El mérito, eficacia y la extensión de los trabajos realizados, las facultades conferidas al Tribunal por el art.38 L.O., arts. 1, 3, 6, 7, 8, 19 , 37 Y 40 de la Ley 21839- modif. por la ley 24432 y las normas arancelarias de aplicación, lucen adecuados los honorarios cuestionados , por lo que corresponde mantenerlos.

Por todo ello, el TRIBUNAL RESUELVE: Confirmar los honorarios apelados.

Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese el presente pronunciamiento (art. 4 Acordada CSJN N° 15/13) y devuélvase.

Ante mí:

*Elsa Isabel
Rodríguez
Prosecretaria de*

Cámara

*En de de , se dispone
el libramiento de cédulas. Conste.*

Rodríguez

Elsa Isabel



Poder Judicial de la Nación

Cámara

Prosecretaria de

